

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 09/10/2013

21.- Observatorio Ambiental Nacional (OAN). (Creación).

Se pasa a considerar el punto que figuraba en noveno lugar del orden del día y que pasó a ser quinto: "Observatorio Ambiental Nacional (OAN). (Creación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señora Diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA.- Señora Presidenta: nuestra Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente analizó el presente proyecto de ley, que viene del Senado y fue aprobado por la unanimidad de los miembros de ambas Comisiones.

—El mencionado proyecto surgió a partir de una inquietud que manifestaron varios señores Senadores acerca de una obligación que tiene el Poder Ejecutivo, que alude a remitir información sobre el estado ambiental de la República al final de cada año.

—En Uruguay ha habido una evolución positiva de las normas sobre el medio ambiente desde el año 1990, cuando se dictó la Ley N° 16.112...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Disculpe, señora Diputada, pero es imposible escucharla.

Se solicita que se haga un poco de silencio, a pesar de que se está votando por cédulas.

Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA MATIAUDA.- Gracias, señora Presidenta.

Como decía, la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, creó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En el artículo 3° de la referida ley se cometió a ese Ministerio la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.

La Ley N° 17.283, de 28 noviembre de 2000, estableció que la información es un instrumento de gestión ambiental fundamental y fijó la obligatoriedad de un informe anual. Sin embargo, no existe un organismo encargado de recopilar, centralizar y difundir la información ambiental del país y el desempeño que Uruguay tiene en este campo.

—Es de considerar que cada vez hay más datos que sugieren que el cambio climático es una realidad con la que vamos a tener que lidiar en los próximos años, dado que afectará

actividades económicamente importantes, por ejemplo, la agricultura y el turismo, y que puede tener impacto social en el caso de las inundaciones, entre otros eventos. Es de saber que, para tomar decisiones, evaluar, comparar y mejorar, es necesario conocer el estado de situación en este y otros campos.

—Con la implementación de este proyecto, se dará un paso más en la normativa en materia ambiental, a los efectos de contar con una herramienta que, además, permita a los legisladores acceder a esa información. La transparencia y la información de la gestión ambiental nos permiten tomar decisiones en mejor forma.

—Uruguay llegó a estar tercero en el mundo, detrás de Australia y de Finlandia, en los índices de sustentabilidad ambiental, lo cual era motivo de orgullo. Esos índices se presentan en foros internacionales a los que concurren representantes de nuestro país y, obviamente, constituyen...

—Señora Presidenta: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Por favor, señores Diputados, hagan silencio.

Puede continuar la miembro informante, señora Diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA.- Gracias, señora Presidenta.

Si bien Uruguay cayó en los "rankings", en los hechos adoptó medidas que lo hicieron mejorar. El país ha avanzado significativamente, fundado en políticas de Estado -que llevan décadas y fueron continuadas-, por ejemplo, respecto al tratamiento de aguas residuales urbanas, a considerar especialmente el recurso acuático continental, a ampliar y consolidar las áreas naturales de especial cuidado -Sistema Nacional de Áreas Protegidas-, y a mejorar en la salud.

Esto denota que la recopilación de datos ambientales no solo es necesaria para nuestro consumo interno, sino imprescindible para que podamos figurar en los índices internacionales, ya que se basan en la información que los propios países recopilan y brindan.

Para esto se propone crear una unidad de seguimiento que coordine toda la información nacional, para volcarla a la red y ponerla a disposición de la comunidad internacional. Debería incluir, como mínimo, los veinticinco indicadores utilizados por las Universidades de Yale y Columbia con respecto al Índice de Desempeño Ambiental -EPI-, dado que recogen las principales variables que pueden llevar a identificar el comportamiento ambiental de un país, especialmente -lo reiteramos y subrayamos-, si tenemos en consideración que este índice es el que se presenta en el Foro Económico

Mundial.

Esta unidad se denominará Observatorio Ambiental Nacional -OAN- y se creará en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y la Dirección Nacional de Medio Ambiente será la Unidad Ejecutora.

El principal objetivo de este Observatorio Ambiental Nacional es centralizar y actualizar la información nacional con respecto a, como mínimo, los indicadores de desempeño ambiental que se dirán. Asimismo, estos indicadores actuarán como guía para la propia evaluación interna de desempeño, lo que servirá para seguir ajustando...

—...el marco legal y normativo ambiental a aplicar en el país.

Por los fundamentos expuestos, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

23.- Observatorio Ambiental Nacional (OAN). (Creación).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: hemos escuchado el brillante informe que hizo la miembro informante, señora Diputada Matiauda.

Tenemos a consideración un proyecto que, seguramente, se va a convertir en ley en los próximos días: la creación del Observatorio Ambiental Nacional. Es un instrumento de vital importancia para la transparencia que la información ambiental esté recopilada, clasificada, ordenada y, sobre todo, disponible al alcance de la ciudadanía.

Este Observatorio, que funcionará en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en particular, en el ámbito de la Dinama, tendrá como cometidos la centralización y actualización de la información nacional del estado del ambiente con respecto a los indicadores de estado, presión y respuesta, y la consecuente elaboración y remisión al Poder Ejecutivo de los indicadores y de los índices ambientales para su aprobación.

En varias oportunidades y en diferentes ámbitos hemos advertido y reclamado la lamentable pérdida de consenso en el sistema político con respecto a los temas ambientales, y el consecuente alejamiento de la posibilidad de tener una política de Estado, tan necesaria en ese sentido. Consideramos que las presiones que nuestro país ha sufrido en los últimos tiempos en cuanto al uso intensivo de los recursos naturales, sumadas a la seducción de importantes inversiones con promesas de desarrollo, generación de riqueza y

buenos salarios, ha debilitado la concepción de que queremos distinguirnos como un Uruguay natural, y de que el único desarrollo que deberíamos aceptar es el que tenga carácter de sustentable.

La falta de información ambiental por parte del Estado y de sus principales actores políticos en la gestión ha conspirado en este proceso, ha generado dudas, abonado suspicacias y provocado enfrentamientos por temas ambientales como nunca en la historia del país.

Como recordaba la señora Diputada Matiauda, grave ha sido el incumplimiento del Poder Ejecutivo al no remitir -como obliga la ley- todos los años a la Asamblea General y a los Gobiernos Departamentales el informe anual ambiental, para saber del estado ambiental de la nación con conocimiento de causa.

Esperamos, señora Presidenta, que este instrumento, que se aprueba con el concurso de todos los sectores políticos, contribuya a garantizar que se convierta en realidad el principio establecido en la ley general de protección del ambiente, en cuanto a que la gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información, con la finalidad de asegurar la disponibilidad y accesibilidad de cualquier interesado.

Con esta expectativa, votamos alegremente este instrumento y esperamos que funcione en la realidad el acceso a la información ambiental para toda la ciudadanía.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Bango.

SEÑOR BANGO.- Señora Presidenta: voy a ser breve, lo que no significa que restemos trascendencia a este proyecto de ley que crea el Observatorio Ambiental Nacional.

En nombre de la bancada del Frente Amplio debo decir que vamos a votar esta iniciativa surgida de la oposición, en particular, del Partido Colorado, que contó con la unanimidad de los votos de la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y en el Senado.

Simplemente, ratifico nuestra voluntad política de que con este Observatorio Ambiental Nacional se afirmen las políticas de información, en este caso, en materia ambiental, con la transparencia debida y en un marco de plena circulación de datos, que doten al Estado, en sus diferentes niveles, de los informes requeridos para llevar adelante las políticas públicas necesarias en esta materia y, sobre todo, su adecuado monitoreo, control y evaluación.

Con el voto afirmativo de la bancada del Frente Amplio no hacemos otra cosa que

ratificar nuestra voluntad política de propender a la mayor transparencia de la información pública, como demuestra también la ley sobre acceso a la información pública, que se votó en la Legislatura pasada a propuesta del Poder Ejecutivo y del Partido de Gobierno. Partiendo de ese principio general instituido por ley en la Legislatura pasada por el Frente Amplio y a su iniciativa, en esta instancia no estamos haciendo otra cosa que generar los instrumentos para el ámbito del medio ambiente. No tenemos dudas de que es una buena iniciativa y por tal motivo la apoyamos y damos muestra de nuestra voluntad política.

Por lo tanto, vamos a votar con mucho gusto este proyecto de creación de un Observatorio Ambiental Nacional y, como siempre, nos aseguraremos de garantizar su ejecución, mejorando en esta área en particular la transparencia y la sistematización de la información, como debe ser.

Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Sesenta y seis en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA MATIAUDA.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

—Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 2° a 6°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA MATIAUDA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

—Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queremos saludar en la segunda barra a escolares que hoy nos están visitando.